



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL
PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO INTERNACIONAL DE
«GRADO EN SOCIOLOGÍA» Y «MÁSTER EN PROBLEMAS
SOCIALES», DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Y
«LICENCE MENTION SOCIOLOGIE» Y «MASTER SHS
MENTION INTERVENTION ET DÉVELOPPEMENT SOCIAL» DE
LA UNIVERSITÉ DE LILLE (FRANCIA)**

CURSO 2021/2022

Objeto y finalidad

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la Université de Lille (Francia), la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **2 plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el «Grado en Sociología» durante el curso 2021/2022.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa, de 9 meses de duración, durante el curso 2022/2023.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019: sl.ugr.es/0aDg).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.





Financiación

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la Université de Lille (Francia) para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, lo que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos.

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 15.264 Euros, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes : 9180 euros en el ejercicio 2022 y 6084 Euros en el ejercicio 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:



		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14	310	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en el web <https://internacional.ugr.es>

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.





El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Requisitos

- Tener matrícula vigente en el segundo curso del «Grado en Sociología» durante el curso académico 2021/2022.
- Tener acreditado un nivel mínimo de B1 de francés. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la titulación objeto de esta convocatoria durante todo el periodo de la movilidad.

En cumplimiento del programa académico establecido en el convenio para la obtención del doble diploma, las personas seleccionadas deberán, una vez concluidos los estudios de grado, matricularse en el «Máster en Problemas Sociales» de la Universidad de Granada y realizar el periodo de movilidad previsto hasta conseguir 300 ECTS. Para poder realizar la movilidad de este segundo periodo, las personas seleccionadas deberán tener acreditado un nivel B2 de francés.



Criterios de selección

- Nota media de expediente de Grado en el momento de la solicitud (sobre 10).
- Competencia en lengua francesa superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 0.5 puntos; C1: 1 puntos; C2: 1.5 puntos.
- Competencia en lengua inglesa igual o superior a B1, asignándose la siguiente puntuación: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.

Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), indicando como destino la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

En la solicitud deberá indicarse el siguiente texto:

«Solicito participar en el procedimiento de selección de una plaza del programa de movilidad de doble título en Grado y Máster: Grado en Sociología y Máster en Problemas Sociales, de la Universidad de Granada, y Licence Mention Sociologie y Master SHS mention intervention et développement social de la Université de Lille (Francia) para el curso académico 2022-2023».

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Acreditación de competencia lingüística, si no consta ya en el expediente o las bases de datos del Vicerrectorado de Internacionalización.

Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- Las personas responsables de la coordinación del Grado y Máster implicados.
- Titular de la Delegación de estudiantes.



Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Escuela Internacional de Posgrado.

Calendario

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Presentación de solicitudes:** hasta el 20 de abril de 2022.
- **Resolución provisional:** 26 de abril de 2022.
- **Alegaciones:** hasta el 4 de mayo de 2022.
- **Resolución definitiva:** 6 de mayo de 2022.

Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección de correo: oriccps@ugr.es

Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.





Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Granada, a 07 de Abril de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

